



UNA DIFÍCIL GOBERNABILIDAD

Las Cortes de la XIV Legislatura acogen el mayor número de formaciones de la democracia. Tal fragmentación, sin mayorías absolutas en el Congreso y en el Senado, abocan a una negociación continua para lograr la difícil gobernabilidad. España tendrá el primer gobierno de coalición desde 1977 tras la investidura de Pedro Sánchez condicionada por el independentismo.



Globalización 4.0

El comercio mundial trasciende el impacto económico del cambio tecnológico al desbordar interconexiones y alteraciones geopolíticas.

Cambio climático

La sociedad global reprocha la pasividad de los Estados para combatir con urgencia los efectos de un planeta inhabitable.



Impeachment

Trump es el tercer presidente que se enfrenta al proceso de destitución por abuso de poder y obstrucción a la investigación del Congreso de EE.UU.

Devolvamos el debate a las instituciones, hagamos política



Eugenia Gay
Presidenta del Colegio de Abogados

La Constitución de Cádiz de 1812, piedra angular de nuestro constitucionalismo que cimentó la separación de poderes y situó la soberanía nacional en el pueblo español, simbolizó la superación del viejo régimen absolutista y la entrada del liberalismo democrático como forma de Gobierno a través de representantes legítimamente elegidos por sufragio, poniendo en valor la importancia de la unidad, el trabajo y el esfuerzo conjunto de las principales fuerzas políticas, económicas y sociales de la época.

COMPROMISO CON EL DIÁLOGO

No podemos obviar que en las Cortes que precedieron a la Constitución de Cádiz tuvo una enorme relevancia la participación de los representantes del pueblo de Cataluña, con 17 diputados electos con figuras tan destacadas como la de **José Espiga y Gadea** o **Antonio de Capmany**, siendo el primer presidente de aquellas, Ramón Lázaro de Dou y de Bassols. Ese espíritu se ha mantenido vivo pese a los convulsos cambios sociales y políticos que ha experimentado nuestro país desde entonces, estando presente con más

fuerza que nunca en la Constitución Española de 1978, donde los siete ponentes encargados de su redacción, quienes dos de ellos, el jurista Jordi Solé Tura y el abogado **Miquel Roca Junyent**, eran catalanes, significaron de nuevo el compromiso y la importancia del diálogo para lograr la paz, el progreso y el desarrollo económico.

Dichas aspiraciones, como símbolo del reclamo de una sociedad plural y diversa que se identifica plenamente con las libertades y los valores de Europa, no han dejado de estar vigentes en ningún momento desde que se restauró la Democracia en nuestro país, hace más de 40 años.

Por eso, la promulgación por el Parlamento de Cataluña, el pasado mes de septiembre de 2017,

Hay que abrir, a través del diálogo, una nueva ventana al cambio de políticas y consensos para superar la amenaza de la fragmentación





de las llamadas leyes de desconexión, esto es, la Ley del Referéndum de Autodeterminación y la Ley de Transitoriedad Jurídica, vulnerando la propia Constitución y el Estatuto de Cataluña, así como la declaración de independencia de forma unilateral, no dejaron indiferente al Estado y provocaron la inevitable apertura de la vía jurisdiccional. Sin duda, ello representó el fracaso de la misión que tenían encomendada los dirigentes para resolver una controversia cuyo origen era de contenido eminentemente político.

A mi juicio, el conflicto político como tal, surgió tras la interposición del recurso de inconstitucionalidad contra un Estatuto de Autonomía aprobado por amplísima unanimidad del pueblo catalán y refrendado por el Congreso, siendo el vivo reflejo del gran trabajo de consenso que hicieron todas las fuerzas políticas que gobernaban en ese momento. En este sentido, dicho recurso se percibió como un ataque frontal a la armonía y la paz sobre la que, con equilibrios, se había construido un modelo de convivencia en el marco del Estado de las autonomías regido por el principio de solidaridad entre todas ellas.

SENTENCIA DEL PROCÉS

La Sentencia del pasado 14 de octubre de 2019, aún a pesar de que personalmente entiendo desproporcionada, es el resultado de un procedimiento transparente y público que se ha celebrado con todas las garantías previstas en nuestro ordenamiento jurídico: un Estado de Derecho exige la reivindi-

cación de una neutralidad unitaria en defensa de una sociedad más justa e igualitaria, en la que todos debemos quedar sometidos al cumplimiento de la ley y a los mecanismos que ésta prevé para su modificación, como símbolo y manifestación máxima de la voluntad de la ciudadanía. A raíz de esta sentencia queda patente que “El espíritu de las leyes” de Montesquieu y su teoría de la separación de poderes está plenamente garantizada en España, donde cada uno de sus tres pilares, el ejecutivo, el legislativo y el judicial, funcionan de manera independiente el uno del otro.

Los fundamentales derechos de expresión y de pensamiento son los que nos legitiman como ciudadanos para discrepar del contenido de las resoluciones judiciales, siempre que dicha disconformidad se practique desde el respeto y, por supuesto, alejada de todo elemento de violencia, que debe ser condenada sin titubeos por todos los dirigentes políticos y sin desviar a las instituciones de su principal finalidad que no es otra que la de resolver conflictos y buscar el progreso sostenible de la sociedad.

Es hora de apostar por la renuncia a egoísmos excluyentes e ir más allá de las identidades asentadas en el ámbito meramente nacional y de abrir, a través del diálogo, una nueva ventana a un cambio de políticas y consensos capaces de superar la amenaza de la fragmentación que repercutirá negativamente al progreso de España, país que goza, no lo olvidemos, de una de las mejores democracias del mundo. ■

Es hora de apostar por la renuncia a egoísmos excluyentes e ir más allá de las identidades asentadas en el ámbito meramente nacional